

FOD4 Contratación S6S-020/2024 – L1 “Suministro de productos y material fungible para uso farmacéutico en Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Diputación Provincial de Alicante. Lote 1: Suministro de simbiótico”. Continuación medidas artículo 159.4, letra f) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Previa la adopción de la declaración de urgencia requerida por el artículo 17.4 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que se acuerda por unanimidad, a propuesta de la Presidencia, se procede a la deliberación y acuerdo sobre este asunto, no incluido en el orden del día de la actual sesión.

Dada cuenta del informe emitido por el Departamento provincial proponente del contrato S6S-020/2024 – L1 “Suministro de productos y material fungible para uso farmacéutico en Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Diputación Provincial de Alicante. Lote 1: Suministro de simbiótico”, de asesoramiento sobre la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos al procedimiento abierto simplificado convocado para su adjudicación, en cuanto a sus aspectos evaluables mediante la aplicación de los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de aquél, requerido por este órgano mediante acuerdo adoptado en sesión de 14 de mayo de 2024.

Vistos los pronunciamientos contenidos en el informe referido la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente valoración de las ofertas a la licitación convocada para la adjudicación del contrato S6S-020/2024 – L1 “Suministro de productos y material fungible para uso farmacéutico en Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Diputación Provincial de Alicante. Lote 1: Suministro de simbiótico”, en relación al criterio cualitativo de adjudicación evaluable de forma automática, referenciado como a.2) (a.2.1, a.2.2 y a.2.3) en la cláusula 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES	CRITERIOS A			TOTAL
	a.2.1	a.2.2	a.2.3	
FERNANDO LUENGO NUÑEZ	8,00	8,00	8,00	24,00
NUTRICIÓN MÉDICA, SL	3,20	0,40	0,00	3,60
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 24 PUNTOS				
a.2.1) Mayor cantidad de células vivas: hasta 8 puntos				
a.2.2) Mayor cantidad de prebióticos: hasta 8 puntos				
a.2.3) Menor cantidad de sacarosa: hasta 8 puntos				



El órgano de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, en la cláusula 6, apartado 2 bis. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación S6S-020/2024 – L1 “Suministro de productos y material fungible para uso farmacéutico en Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Diputación Provincial de Alicante. Lote 1: Suministro de simbiótico”, decidió articular el procedimiento de valoración de las ofertas en fases, de conformidad con lo que autoriza el artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante el establecimiento, para continuar en el proceso selectivo, de un umbral de puntuación mínima del 50 por 100 sobre el conjunto de los criterios cualitativos. Se decide, seguidamente, la progresión de los licitadores en el proceso selectivo, en función de que hayan alcanzado el umbral de puntuación mínima establecido, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1, apartado letra d) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los que deban resultar excluidos por no haber alcanzado aquél.

Y la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

SEGUNDO.- 1. Aprobar la progresión de los licitadores en el proceso selectivo que se desarrolla para la adjudicación del contrato S6S-020/2024 – L1 “Suministro de productos y material fungible para uso farmacéutico en Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Diputación Provincial de Alicante. Lote 1: Suministro de simbiótico”, para acceder a la última fase de valoración de las ofertas, la que corresponde a los criterios económicos evaluables de forma automática, que se decide en función de que aquéllos hayan alcanzado el umbral de puntuación mínima del 50 por 100 de la puntuación del conjunto de los criterios cualitativos establecido en la cláusula 6, apartado 2 bis. del pliego de cláusulas administrativas particulares:

**PROGRESIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO EN FUNCIÓN
DEL ALCANCE DEL UMBRAL DE PUNTUACIÓN MÍNIMA**

LICITADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS		Progresión en el Proceso Selectivo
	a.2)	TOTAL	
FERNANDO LUENGO NUÑEZ	24,00	24,00	Progresar
NUTRICIÓN MÉDICA, SL	3,60	3,60	No progresa
UMBRAL DE PUNTUACIÓN MÍNIMA DEL 50 POR 100: 12 PUNTOS			
a.2) Mejor composición: hasta 24 puntos.			
a.2.1) Mayor cantidad de células vivas: hasta 8 puntos			
a.2.2) Mayor cantidad de prebióticos: hasta 8 puntos			
a.2.3) Menor cantidad de sacarosa: hasta 8 puntos			

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1, apartado letra d) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, excluir del proceso selectivo del contrato S6S-020/2024 – L1 “Suministro de productos y material fungible para uso farmacéutico en Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Diputación Provincial de Alicante. Lote 1: Suministro de simbiótico”, a los licitadores que seguidamente se señalan, en el que no progresan al no alcanzar el



umbral de puntuación mínima de 12,00 puntos establecido en la cláusula 6, apartado 2 bis. del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- NUTRICIÓN MÉDICA, SL

TERCERO.- Aprobar la siguiente valoración de las ofertas de los licitadores que han progresado en el proceso selectivo de la licitación convocada para la adjudicación del contrato S6S-020/2024 – L1 “Suministro de productos y material fungible para uso farmacéutico en Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Diputación Provincial de Alicante. Lote 1: Suministro de simbiótico”, en relación a los criterios de adjudicación económicos evaluables de forma automática:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SOBRE CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN ECONÓMICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES	CRITERIOS A	
	a.1	TOTAL
FERNANDO LUENGO NUÑEZ	76,00	76,00
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 76 PUNTOS		
a.1) Menor precio: hasta 76 puntos.		

CUARTO.- Aprobar la clasificación de las proposiciones formuladas por los licitadores al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato S6S-020/2024 – L1 “Suministro de productos y material fungible para uso farmacéutico en Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Diputación Provincial de Alicante. Lote 1: Suministro de simbiótico”, por orden decreciente de mejor oferta por la mayor puntuación total asignada en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público:

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE
MEJOR OFERTA

Orden	Licitadores	Excluidos	Puntuación
1º	FERNANDO LUENGO NUÑEZ		100
2º	NUTRICIÓN MÉDICA, SL	Excluído	-

QUINTO.- 1. De conformidad con lo establecido en los artículos 150.1, 159.4, f), párrafo segundo, 2º y 326.2, d) de la Ley de Contratos del Sector Público, elevar propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato S6S-020/2024 – L1 “Suministro de productos y material fungible para uso farmacéutico en Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Diputación Provincial de Alicante. Lote 1: Suministro de simbiótico”, a favor del licitador primero del orden por mejor puntuación de la clasificación aprobada FERNANDO LUENGO NUÑEZ con CIF nº 71750762P y domicilio en Gijón (Asturias), Calle Laviana, 9, bajo.



2. La propuesta de adjudicación formulada prosperará si, evaluados la información y documentos proporcionados en plazo por el candidato afectado en la tramitación del procedimiento de justificación de oferta anormalmente baja establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y tras recabar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, previsto en el apartado 4, párrafo cuarto, del mencionado artículo, esta Mesa de Contratación formula propuesta al órgano de contratación de aceptación de la solicitud de participación y proposición formulada por el candidato FERNANDO LUENGO NUÑEZ para el contrato S6S-020/2024 – L1 “Suministro de productos y material fungible para uso farmacéutico en Centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Diputación Provincial de Alicante. Lote 1: Suministro de simbiótico”, por considerar que, pese a haber incurrido inicialmente en presunción de anormalidad, su oferta contractual podrá ser normalmente cumplida.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo de contenido decisorio múltiple adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, compuesto por actos simples de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno, procede:

a) En relación a los actos que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, circunstancias que, conforme a lo establecido en el artículo 44, apartado 2, letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, concurren en los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que lo sean por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la expresada Ley, el recurso especial en materia de contratación del primer precepto citado, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde la notificación. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

b) En cuanto a los de contenido distinto al mencionado en la letra anterior, ningún recurso, sin perjuicio de lo cual los interesados podrán alegar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Documento firmado electrónicamente



El Secretario de la Mesa de Contratación

